



FE DE ERRATAS N° 001

Según lo establecido en el numeral 212.1 del artículo 212 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General refiere: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo..." Siendo que, en el **comunicado de adjudicación** de la convocatoria **CAS N° 005-2024-GRSM/DRE-SM/UGEL-M**, publicado el día jueves 09 de mayo de 2024; que por error involuntario se consignó la fecha de adjudicación el día viernes 10 de mayo de 2024, siendo lo correcto consignar de acuerdo al cronograma de las bases de la convocatoria, la fecha del **día Lunes 13 de mayo de 2024**. De acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

A los postulantes que figuran en condición de **ADJUDICA PLAZA**, en el Cuadro de Méritos de los Resultados FINALES de la Evaluación del **PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 005-2024-GRSM/DRE-SM/UGEL-M**, se les comunica que, el **PROCESO DE ADJUDICACIÓN**, se realizará en las instalaciones de la UGEL de Moyobamba, el día **viernes 10 de mayo de 2024, a las 7.30 am**; de acuerdo a lo siguiente:

N°	PUESTO
1	ESPECIALISTA EN ASESORIA JURÍDICA

DEBE DECIR:

A los postulantes que figuran en condición de **ADJUDICA PLAZA**, en el Cuadro de Méritos de los Resultados FINALES de la Evaluación del **PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 005-2024-GRSM/DRE-SM/UGEL-M**, se les comunica que, el **PROCESO DE ADJUDICACIÓN**, se realizará en las instalaciones de la UGEL de Moyobamba, el día **Lunes 13 de mayo de 2024, a las 7.30 am**; de acuerdo a lo siguiente:

N°	PUESTO
1	ESPECIALISTA EN ASESORIA JURÍDICA

Moyobamba, 10 de mayo de 2024

